

RESOLUCIÓN No 134

(31 de agosto de 2020)

por la cual se adopta la política para incorporar y manejar las tecnologías de información y comunicación (tic) en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Fundación Universitaria San Alfonso –Fusa-.

El Rector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO – FUSA- en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es una necesidad en los actuales procesos de enseñanza-aprendizaje, fortalecen y amplían las herramientas para la transmisión de conocimientos; los nuevos repertorios tecnológicos son una oportunidad y un reto para las instituciones y programas académicos, facilitando mejores y nuevos aprendizajes.

Que para el desarrollo de los programas académicos las Tecnologías de la Información y de la Comunicación mejoran las didácticas en el aula, permiten generar un entorno más dinámico para el aprendizaje y una experiencia docente más creativa. Es por ello que la utilización de contenidos digitales de buena calidad, enriquece el aprendizaje y pueden ilustrar conceptos y principios que de otro modo serían muy difíciles de comprender para los estudiantes.

Partiendo de la misión institucional, la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** hace una apuesta: *“como una Institución de educación superior comprometida con una formación ética y de calidad, fundamentada en el humanismo cristiano católico y alfonsiano, en el servicio a la comunidad, el respeto a la dignidad humana, con especial preferencia por quienes en la sociedad tienen menos acceso a la educación Superior, y que mediante la creación e implementación de programas académicos pertinentes, incentiva la investigación, el conocimiento, la proyección y la transformación social para el progreso individual y colectivo.*

es una Institución de educación superior comprometida con una formación ética y de calidad, fundamentada en el humanismo cristiano católico y alfonsiano, en el servicio a la comunidad, el respeto a la dignidad humana, con especial preferencia por quienes en la sociedad tienen menos acceso a la educación Superior, y que mediante la creación e implementación de programas académicos pertinentes, incentiva la investigación, el conocimiento, la proyección y la transformación social para el progreso individual y colectivo”.

Que, con base en los referentes actuales de la educación superior, la Ley 30 de 1992, la ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, en sus artículos 16, 17 y 18, sobre el uso y apropiación de las tecnologías, y últimamente el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Sobre la Calidad educativa y los Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. En estos dos temas confluye el uso de las TIC, toma importancia la cobertura en las diversas metodologías de enseñanza, presencial, distancia (tradicional y virtual), dual, u otros que conviven e integren las anteriores y propendan por la innovación educativa.

Que el uso de las TIC presenta posibilidades para el aprendizaje colaborativo y cooperativo y el autónomo e individual; permite la creatividad y diseño, ofrece simulaciones, estrategias de investigación y exploración de nuevos escenarios de conocimiento por parte de los educandos y educadores.

Que para la estructuración de este acto administrativo se contó con la participación de los estamentos universitarios, con el fin de enriquecer su contenido mediante la consulta de los integrantes de la comunidad académica, así como también la incorporación de elementos de doctrina, requerimientos legales y jurisprudenciales, en especial los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019.

Que es función del Rector proferir mediante resolución los instrumentos de carácter normativo que requiere la Institución para su adecuado funcionamiento.

Que con mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptase la política para incorporar y manejar las tecnologías de información y comunicación (tic) en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Fundación Universitaria San Alfonso – FUSA-, así:

Partiendo de la concepción que las Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante TIC, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, videos e imágenes en diferentes escenarios, como lo evidencia la Ley 1341 del 30 de julio de 2009.

Desde esa perspectiva y la realidad misma LA **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO**, hace visible esta política a través de sus principios institucionales en los cuales propende por la cobertura, proyección e inclusión social, asumirá las TIC para dar respuesta a su labor misional de ofrecer educación de alta calidad, fácil acceso, integral y flexible.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO, entenderá las herramientas tecnológicas y por ende el uso y apropiación de las TIC como el medio que transversaliza la multidisciplinariedad para la construcción de interrelaciones entre sus diferentes escenarios de enseñanza- aprendizaje, y su aplicabilidad en las áreas del saber de su oferta educativa y según su metodología de enseñanza.

La presente política se rige por los siguientes principios rectores:

- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** concibe las TIC como un conjunto de recursos al servicio de la educación superior. Estos deben ser pertinentes, eficientes,

eficaces, relevantes, buscando la equidad y la calidad; a la vez, deberán responder a las necesidades del contexto actual, a los intereses de la comunidad educativa y promover el conocimiento, la cultura y la investigación.

- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** le apuesta al uso de diversas plataformas, software especializado y software libre, para impulsar la inclusión, equidad y participación, cuidando sí de las debidas licencias cuando haya lugar en el cumplimiento del objetivo en cada programa académico, según sus áreas y necesidades para generar nuevos aprendizajes.
- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** reconoce la importancia de implementar planes de mejora continuos que respondan a las necesidades del crecimiento y extensión, pero a la vez, del resultado de la autoevaluación periódica de sus programas académicos, con el propósito de estar siempre a la vanguardia tecnológica.
- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** a través de su proyecto educativo, su currículo y los pensum específicos de cada programa, establece los lineamientos que permiten gestionar el conocimiento, la información y la tecnología generando mecanismos únicos de uso eficiente y eficaz de contenidos digitales, almacenamiento en la nube, software libre y ubicuidad de la información, potencializando al máximo los recursos de hardware y software disponibles en la institución y fuera de ella.
- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** promueve la investigación en las TIC en lo educativo y empresarial, permitiendo crear: OVAS, MOOC (Cursos abiertos en línea masivos), cursos libres, implementación de realidad aumentada, *m-learning*, video conferencias y contenidos digitales en función de la estandarización y la movilidad curricular.
- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** establece prácticas coherentes con su identidad institucional, fundamentadas por la ética y la moral; para proteger a autores y usuarios de las tecnologías de la información, protección a los derechos de propiedad intelectual, delicada observancia por la honradez intelectual, eliminar el fraude y evitar el plagio.
- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** mediante el uso de las TIC, busca la formación integral del estudiante, generación de competencias profesionales, desarrollo humano y responsabilidad social.

- **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO** impulsa eventos académicos de carácter nacional, regional o un internacional, que promuevan la implementación de las TIC, como nuevas experiencias para la generación de nuevo conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

